

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO GENERAL.....	2
1. LINEAMIENTOS .....	3
1.1. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES .....	3
1.2. ESTÁNDARES LABORALES .....	3
1.3. MEDIO AMBIENTE .....	3
1.4. PREVENCIÓN DEL FRAUDE, CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO .....	4
1.5. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO.....	4
1.6. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	5
1.7. COMPETENCIA LEAL.....	5
1.8. LÍNEA DE TRANSPARENCIA.....	5
1.9. CONTRATACIÓN .....	5
1.10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	6

## **INTRODUCCIÓN**

Con el fin de aplicar de forma adecuada el Manual de Procedimientos, Código de Ética y Políticas del Sistema SIPLAFT y establecer los parámetros de conducta de los proveedores en los aspectos éticos, legales, sociales, ambientales y de gobierno que tendrán relación comercial o por medio de contrato de prestación de servicios con Tigres Fútbol Club S.A., grupo de interés que se incorpora en el presente código de conducta.

Como principal propósito del presente código es mostrar el compromiso de Tigres Fútbol Club S.A., tiene con los estándares éticos y transmitir a todos sus proveedores en general las expectativas frente a la conducta ética que deben mantener en las relaciones comerciales con el Club.

Todas las personas de naturaleza judiciales o naturales, nacionales o internacionales que tengan vínculos comerciales como proveedor directo, indirecto con Tigres Fútbol Club S.A., se encuentran comprometidos asumir conductas de una buena cultura organizacional, valores y buenos principios.

## **OBJETIVO GENERAL**

Fijar parámetros de buenos comportamientos y conductas que se espera que los proveedores en general que tengan relación directa con Tigres Fútbol Club S.A., puedan seguir, con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el código de Ética del Club.

### **Objetivo Específico**

- Seguir los lineamientos establecidos en el presente documento, son de obligatoriedad para todos los proveedores que quieran unirse comercialmente con Tigres Fútbol Club S.A.
- Para realizar una vinculación directa con Tigres Fútbol Club S.A., el proveedor se debe comprometer a cumplir con el presente código, código de ética, con las políticas establecidas contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, documentos publicados en la página web [www.tigresfutbolclub.com](http://www.tigresfutbolclub.com)

## 1. LINEAMIENTOS

### 1.1. Derechos Humanos y condiciones laborales

Los proveedores de Tigres Fútbol Club S.A., deben respetar los Derechos Humanos y ofrecer trato digno y respetuoso a todos sus empleados y a todas aquellas personas con las que se relacione en el cumplimiento de sus actividades y se compromete a:

- 1.1.1 Rechazar y denunciar cualquier tipo de trabajo forzado o involuntario o bajo coacción, incluyendo condiciones de servidumbre, prisión, secuestro, esclavitud o trata de humanos.
- 1.1.2 Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil, como todas aquellas prácticas de explotación sexual comercial de niños y adolescentes.
- 1.1.3 Rechazar y denunciar cualquier tipo de abuso o irrespeto que atente contra la dignidad de los trabajadores, como: tratos crueles, inhumanos o degradantes, castigos corporales, prácticas discriminatorias, acoso físico, sexual, psicológico o verbal, injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.
- 1.1.4 Incentivar la igualdad de trato con los empleados y grupos de interés y no aceptar ningún tipo de discriminación por nacionalidad, opinión política, posición económica, raza, género, idioma, credo, orientación sexual o discapacidad. Igualmente, rechazar cualquier distinción fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona.
- 1.1.5 Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.
- 1.1.6 Cumplir con las normas laborales como: Jornada laboral, afiliación a seguridad social, pago justo de salarios y prestaciones de ley y demás normatividad laboral.

### 1.2. Estándares Laborales

Los proveedores de Tigres Fútbol Club S.A., deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable a sus empleados. se comprometen a:

- 1.2.1. Garantizar el pago de la remuneración justa y oportuna, con los beneficios legalmente establecidos.
- 1.2.2. Garantizar un ambiente laboral limpio, seguro y saludable para sus empleados, con el apoyo de un programa de salud ocupacional y seguridad laboral que mitigue el riesgo psicosocial, en cumplimiento de todas las normas legales establecidas.
- 1.2.3. Reconocer y respetar los derechos legales de los empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, afiliarse a los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. También se compromete a respetar a los empleados que actúen como representantes de los demás trabajadores.

### 1.3. Medio Ambiente

Los proveedores de Tigres Fútbol Club S.A., deben trabajar de forma eficaz y responsable por el cuidado del medio ambiente e integrarán la calidad en sus procesos en cumplimiento de la normatividad vigente nacional e internacional y las demás leyes, normas, resoluciones o acuerdos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente que tengan relación con la actividad de la empresa y responder por las consecuencias que se deriven del incumplimiento de estas reglamentaciones y disposiciones.

- 1.3.1. Tener en cuenta la importancia de la participación en iniciativas y tendencias universalmente

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



aceptadas, relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

- 1.3.2. Obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias referentes al tema.
- 1.3.3. Establecer o usar un sistema razonable de gestión medioambiental.

## 1.4. Prevención del fraude, corrupción y el soborno

Entre las negociaciones con proveedores y Tigres Fútbol Club S.A., se espera la aplicación de los siguientes principios:

- 1.4.1. Las negociaciones entre las partes se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social, no se tolera acciones tales como fraude corrupción y soborno.
- 1.4.2. Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los procesos de contratación, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y sinceridad aplicables al club o negocio.
- 1.4.3. Evitar cualquier tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético que vaya en contra de los valores institucionales.
- 1.4.4. No dar ni ofrecer dinero o similares como títulos valores, tarjeta regalo, bonos convertibles; tarjetas débito, etc. o cualquier otra dádiva a fin de que personas con competencia referida en la relación existente hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario, servidor público, empleado o colaborador del Grupo EPM con la competencia correspondiente, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- 1.4.5. Por ningún motivo los empleados de Tigres Fútbol club S.A., puede recibir regalos, invitaciones, favores y/u hospitalidades y dinero menos si con esto se pretende otorgar algún tipo de ventaja que favorezca al que otorgue este tipo de sobornos. Igualmente, los proveedores no deben aceptar este tipo de obsequios y atención por parte de los empleados de Tigres Fútbol Club que tengan tal finalidad.
- 1.4.6. Abstenerse de establecer relaciones con grupos ilegales y actores sociales que estén al margen de la Ley. Contar con un mecanismo de control adecuados que permitan prevenir la materialización de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el fraude y la corrupción.
- 1.4.7. Notificar inmediatamente en caso de ser incluido en las listas vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional o de ser sancionado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés) conocida como Lista Clinton; la lista de la ONU o en las listas del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo –BID. En caso de representar una persona jurídica, nuestro aviso se extenderá cuando ello ocurra con socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones, miembros de junta directiva o representantes legales.
- 1.4.8. No dar dinero ni ningún tipo de elemento de valor, ya sea de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, empleados de entidades controladas por el Estado o partidos políticos a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida.
- 1.4.9. Declarar e informar oportunamente por cualquier medio a Tigres Fútbol Club S.A., con la cual se tenga la relación contractual o comercial, de cualquier conflicto de intereses potencial o real en el que sus empleados, directivos, miembros de Junta Directiva o Revisor Fiscal se vean inmersos. Lo anterior como compromiso de transparencia e integridad.

## 1.5. Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo

Con el fin de seguir fortaleciendo la labor contra el lavado de activos y financiación del terrorismo Tigres Fútbol Club S.A., ha implementado mediante su Manual de Prevención SIPLAFT en el cual se establecieron las políticas contra estas actividades ilícitas y afines, junto con el código de ética y demás documentos que ayuden a la entidad a combatir y prevenir este tipo de delitos, así mismo los proveedores deben comprometerse a seguir los lineamientos establecidos internamente en cuanto al tema del LAFT y mitigar cualquier riesgo probable.

## 1.6. Protección de la Información

Los proveedores de Tigres Fútbol Club S.A., deben realizar un manejo adecuado de la información.

- 1.6.1. Cumplir con la normatividad existente para la protección de los datos personales a los cuales tiene acceso en virtud de sus relaciones comerciales, adoptar las medidas de seguridad, de confidencialidad, de acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento y en especial otorgará protección a los datos sensibles.
- 1.6.2. Y respetar las cláusulas de confidencialidad y la propiedad intelectual perteneciente a terceros, además de abstenerse de utilizar la marca o imagen de Tigres Fútbol Club S.A., con el objetivo de obtener usufructo con el nombre del club.

## 1.7. Competencia Leal

Los proveedores Tigres Fútbol club S.A., deben hacer sus negocios con transparencia como valor y principio de toda actuación; en consecuencia, solo deben participar en mercados que cumplan con las leyes antimonopolio y de competencia leal a nivel mundial. Estos tienen la responsabilidad de garantizar que las personas directamente involucradas con el desarrollo de sus actividades comprendan y cumplan este Código de Conducta para Proveedores y Contratistas. incumplan o infrinjan este Código, podrá ser fundamento suficiente para finalizar la relación con el proveedor o contratista, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.

## 1.8. Línea de transparencia

Tigres Fútbol Club S.A., ha destinado el siguiente correo electrónico [oficial@tigresfutbolclub.com](mailto:oficial@tigresfutbolclub.com) como línea de transparencia en el cual puede reportar conductas indebidas. Los proveedores y empleados de Tigres Fútbol club S.A., se comprometen a utilizar este medio para denunciar cualquier conducta que vaya en contra de este código, el código de ética, y políticas de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La información que sea enviada a este correo será de carácter confidencial, se protegerá la identidad del denunciante.

Se considera una falta grave a este código de conducta una denuncia falsa con ánimo de perjudicar alguna de las partes.

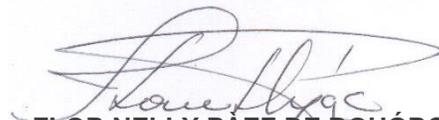
## 1.9. Contratación

Con el fin de que Tigres Fútbol Club S.A., realice una debida contratación, los proveedores seleccionados se les realiza el procedimiento establecido por el club, se tiene en cuenta el principio de buena fe, la transparencia, lealtad y respeto.

## 1.10. Aceptación de los términos

Cuando el proveedor seleccione en este sistema de información que acepta los términos, significa que la empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento del Código de Conducta para Proveedores y Contratistas de Tigres Fútbol Club S.A., y autoriza a realizar actividades de auditoría, control o inspección aleatoria para corroborar el acatamiento de este Código, reconocer riesgos jurídicos y/o de reputación registrados o identificar cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que les impida contratar con Tigres Fútbol Club S.A., de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 44-49 de la Ley 80 de 1993 y/o que sea causal de eliminación de la oferta o terminación anticipada del contrato.

APROBÓ:



**FLOR NELLY PÁEZ DE BOHÓRQUEZ**  
Representante Legal

ELABORÒ:



**VIVIANA BAQUERO CÁRDENAS**  
Oficial de Cumplimiento

REVISÓ:



**DANIEL ARMANDO BOHÓRQUEZ PAEZ**  
Jurídica